



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 000788-2020-OAB/MC del 25 de noviembre de 2020, el Memorando N° 000639-2020-OGPP/MC (que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002419 y la Previsión de Crédito Presupuestal N° 000023-2020) del 24 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 004-2020 de fecha 27 de julio de 2020, se aprobó el expediente de contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, cuyo valor estimado asciende a S/. 42'222,811.57 (Cuarenta y Dos Millones Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Once con 57/100 Soles);

Que, mediante Formato Solicitud y Aprobación de Bases N° CP-001-2020 de fecha 27 de julio de 2020, se aprobaron las Bases del Concurso Público N° 001-2020/MC, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, que constan de 14 ítem;

Que, con fecha 27 de julio de 2020, se convocó el Concurso Público N° 001-2020/MC;

Que, mediante Acta N° 5: Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena de fecha 09 de octubre de 2020, el Comité de Selección otorgó, entre otras, la Buena pro del:

(i) Ítem N° 8: Servicio de Seguridad y Vigilancia para Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, a la empresa GRUPO MESYL SECURITY S.A., que quedó en tercer lugar de orden de prelación al haber sido rechazadas las propuestas ubicadas en el 1er y 2do lugar por falta de disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 175,391.28 (Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Uno con 28/100 Soles), de acuerdo al orden de prelación siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ÍTEM N° 8: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA LAMBAYEQUE

VALOR ESTIMADO: S/. 122,400.00

| N° | POSTOR | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE TOTAL | PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIÓN | ORDEN DE PRELACION |
|----|---|----------------------|---------------|--------------------------------|--------------------|
| | | OFERTA ECONOMICA | | | |
| 1 | GRUPO MESYL SECURITY S.A. | S/. 175,391.28 | 100.00 | - | 3° |
| 2 | MULTISERVICIOS INTEGRALES RESGUARDO Y ALARMAS S.A. | S/. 180,000.00 | 97.44 | 107.18 | 1° |
| 3 | CONTROL VIGILANCIA INTEGRAL MAX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVIMAX S.R.L. | S/. 189,620.16 | 92.65 | - | 4° |
| 4 | SEGURIDAD OLIMPO S.A. | S/. 189,662.16 | 92.48 | - | 5° |
| 5 | SEGURIDAD PERU Y SERVICIOS VARIOS S.R.L. | S/. 190,803.36 | 91.92 | 101.11 | 2° |
| 7 | EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL S.A.C | S/. 202,647.36 | 86.55 | - | 6° |
| 8 | HALCONES SECURITY DEL PACIFICO S.A.C. | S/. 206,919.60 | 84.76 | - | 7° |
| 9 | ZV SERVICIOS GENERALES CORPORATIVOS S.A.C. - SERGECOR | S/. 211,618.32 | 82.88 | - | 8° |

(i) Ítem N° 12: Servicio de Seguridad y Vigilancia para Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes, a la empresa GRUPO MESYL SECURITY S.A., por el monto de S/. 449,726.16 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veintiséis con 16/100 Soles), de acuerdo al orden de prelación siguiente:

ÍTEM N° 12: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA TUMBES

VALOR ESTIMADO: S/. 437,544.00

| N° | POSTOR | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE PRELACION |
|----|--|----------------------|---------------|--------------------|
| | | OFERTA ECONOMICA | | |
| 1 | GRUPO MESYL SECURITY S.A. (*) | S/. 449,726.16 | 100.00 | 1° |
| 2 | SEGURIDAD PERU Y SERVICIOS VARIOS S.R.L. | S/. 484,947.84 | 92.74 | 2° |
| 3 | EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C. | S/. 489,314.88 | 91.94 | 3° |
| 4 | EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL S.A.C (*) | S/. 520,920.00 | 86.33 | 4° |
| 5 | COMPANIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C. (*) | S/. 864,000.00 | 52.05 | 5° |

Que, mediante Cartas N° 000212 y 211-2020-OGA/MC del 12 de noviembre de 2020, se comunicó a la empresa GRUPO MESYL SECURITY S.A. la pérdida automática de la Buena pro de los ítem 8 y 12, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 000788-2020-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento señaló que al contar con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

000002419 y la Previsión de Crédito Presupuestal N° 000023-2020, debe emitirse la aprobación respectiva con el objeto de considerar válida la oferta económica de S/. 189,620.16 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte con 16/100 Soles) del postor CONTROL VIGILANCIA INTEGRAL MAX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVIMAX S.R.L. en el ítem N° 8: Servicio de Seguridad y Vigilancia para Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, y la oferta económica de S/. 484,947.84 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 84/100 Soles) del postor SEGURIDAD PERÚ Y SERVICIOS VARIOS S.R.L. en el ítem N° 12: Servicio de Seguridad y Vigilancia para Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes, pues les corresponde el otorgamiento de la Buena pro a su favor, al haber quedado en segundo lugar en el orden de prelación;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, conforme a los documentos del visto se ha incrementado la disponibilidad presupuestal de los ítem N° 8 y 12 del Concurso Público N° 001-2020/MC;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR al comité de selección a cargo del Concurso Público N° 001-2020/MC, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, el considerar válida la oferta económica del postor CONTROL VIGILANCIA INTEGRAL MAX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVIMAX S.R.L. por el monto de S/. 189,620.16 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte con 16/100 Soles) para el ítem N° 8, y la oferta económica del postor SEGURIDAD PERÚ Y SERVICIOS VARIOS S.R.L. por el monto de S/. 484,947.84 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 84/100 Soles) para el ítem N° 12, al superar el valor estimado de los ítem, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y al presidente(a) del comité de selección encargado del Concurso Público N° 001-2020/MC, para los fines del caso.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,